

Ordenanza N° 3786

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3786

Art. 1) - **SOLICÍTASE al GOBIERNO PROVINCIAL**, en el marco de la Ley N° 12.385, su Modificatoria Ley 12.744 y sus Decretos Reglamentarios, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del proyecto: **“PROGRAMA 32 VIVIENDAS”, localizadas en la Zona Norte de nuestra ciudad, en terreno de dominio municipal, Concesión 07 Centro, Manzana 42, delimitada entre las calles 101- Simón de Iriondo, 99- Sarmiento, 24- Ercovis y 22- San Jerónimo.**

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto para la construcción de obras de infraestructura de carácter comunitario que se menciona en el Art. 1) y cuya ejecución se aprueba en este acto administrativo.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.